

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com Viernes, 8 de febrero de 2002 Núm. 33

Depósito legal LE-1–1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 0,12 €.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio	IVA	Franqueo Total	
	(€)	(€)	(€)	(€)
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

 $0.80 \in$ por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Dágina

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

Página



Subdelegación del Gobierno	-	
Diputaciones Provinciales	1	
Administración General del Estado	3	
Administraciones Autonómicas	0	

	ugiiiu
Administración Local	10
Administración de Justicia	_
Anuncios Particulares	23

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica resolución de la Presidencia de esta Diputación Provincial, adoptada el día 28 del pasado mes de enero, que literalmente dice:

"Hecha la delegación del ejercicio de las funciones correspondientes a la Presidencia del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León (GERSUL) ante los miembros de su Junta de Gobierno y Administración, en la sesión celebrada el día 24 del pasado mes de enero, a favor del Diputado del Área de Medio Ambiente de esta Diputación, don Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, por el presente resuelvo ratificar dicha delegación, de conformidad con los artículos 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 10 del Estatuto del referido Consorcio".

León, 4 de febrero de 2002.–El Presidente, José Antonio Diez Diez.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de noviembre pasado se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

Denominación: Redes de saneamiento y pavimentación de calles en varias localidades del municipio de Cármenes.

Plan: Programa Operativo Local para 2000. Contratista: Excavaciones Torueño. Número: 13. Importe: 6.720.000 pesetas. Denominación: C.V. Puente Villarente a Villarroañe.

Plan: Programa Operativo Local para 2001.

Contratista: Asfaltos Naturales de Campezo, S.A. Número: 179. Importe: 31.340.000 pesetas.

Denominación: C.V. Puente Paulón a Huerga de Frailes. Plan: Programa Operativo Local para 2001. Contratista: Vidal Ferrero, S.L. Número: 180.

Importe: 23.390.000 pesetas.

Denominación: Reparación daños en calles de San Emiliano. Plan: Plan de Inundaciones para 2001.

Contratista; Excavaciones Franco S.A. Número: 10. Importe: 3.909.839 pesetas.

Denominación: Alumbrado público en La Bañeza. Plan: Remtes. Plan Provincial de Obras y Serv. para 2001. Contratista: Comercial Indus. de Áridos, S.A. Número: 78. Importe: 9.200.000 pesetas.

Denominación: Pavimentación de calles en Bercianos del Páramo. Plan: Remtes. Plan Provincial Obras y Serv. para 2001. Contratista: Construcciones Olivio, S.L. Número: 81. Importe: 3.680.000 pesetas.

Denominación: Pavimentación de la plaza del Teleclub en Matalobos.

Plan: Remtes. Plan Provincial Obras y Serv. para 2001. Contratista: Obras y contratas Oly, S.L. Número: 86. Importe: 8.669.805 pesetas.

Denominación: Asfaltado en el municipio de Cabrillanes. Plan: Remtes. Plan Provincial Obras y Serv. para 2001. Contratista: Contratas Lucas Ranedo, S.L. Número: 87. Importe: 3.990.000 pesetas.

Denominación: Pavimentación de calles en Cacabelos. Plan: Remtes. Plan Provincial Obras y Serv. para 2001. Contratista: Vazper 3, S.L. Número: 88. Importe: 6.368.400 pesetas. Denominación: Pavimentación de calles en Cistierna. Plan: Remtes. Plan Provincial Obras y Serv. para 2001. Contratista: Ayuntamiento de Cistierna. Número: 89. Importe: 6.000.000 de pesetas.

Denominación: Asfaltado en el municipio de Garrafe de Torío. Plan: Remtes. Plan Provincial obras y serv. para 2001. Contratista: C. León 2010, S.L. Número: 92. Importe: 5.640.000 pesetas.

Denominación: Construcción depósito en Lucillo. Plan: Remtes. Plan Provincial Obras y Serv. para 2001. Contratista: Saneamientos Campos, S.A. Número: 94. Importe: 7.774.000 pesetas.

Denominación: Alumbrado público en Villaviciosa de la Ribera. Plan: Remtes. Plan Provincial Obras y Serv. para 2001. Contratista: Montajes Loyola, S.L. Número: 95. Importe: 5.601.284 pesetas.

Denominación: Alumbrado en Robledo. Plan: Remtes. Plan Provincial Obras y Serv. para 2001. Contratista: Descon, S.L. Número: 96. Importe: 4.650.000 pesetas.

Denominación: Pavimentación de calles en Cirujales. Plan: Remtes. Plan Provincial Obras y Serv. para 2001. Contratista: Contratas y Excav. Fontecha, S.L. Número: 103. Importe: 4.494.000 pesetas.

Denominación: Alumbrado público en el municipio de Santa Colomba de Curueño.

Plan: Remtes, Plan Provincial Obras y Serv. para 2001. Contratista: Descon, S.L. Número: 106. Importe: 3,989.000 pesetas.

Denominación: Camino de acceso al cementerio de Santa María de la Isla.

Plan: Remtes. Plan Provincial Obras y Serv. para 2001. Contratista: Hormigones Barquero, S.A. Número: 109. Importe: 4.623.150 pesetas.

Denominación: Abastecimiento y saneamiento en Valdearco y Santas Martas.

Plan: Remtes. Plan Provincial Obras y Serv. para 2001. Contratista: Victorino Tejerina García. Número: 110. Importe: 5.330.000 pesetas.

Denominación: Pavimentación de calles en Toreno. Plan: Remtes, Plan Provincial Obras y Serv. para 2001. Contratista: E.C.K. Bierzo, S.A. Número: 113. Importe: 6.275.000 pesetas.

Denominación: Pavimentación aceras en Valdefuentes del Páramo. Plan: Remtes. Plan Provincial Obras y Serv. para 2001. Contratista: Vidal Ferrero, S.L. Número: 114. Importe: 5.440.000 pesetas.

Denominación: Pavimentación de calles en Canaleja de Torío. Plan: Remtes. Plan Provincial Obras y Serv. para 2001. Contratista: Hormigones Barquero, S.A. Número: 124. Importe: 9.628.617 pesetas.

Denominación: Sondeo en Villaselán. Plan: Remtes. Plan Provincial Obras y Serv. para 2001. Contratista: Sondeos Santaren, S.L. Número: 125. Importe: 8.800.000 pesetas.

Denominación: Acceso a la carretera de Chano y Guímara. Plan: Remtes. Programa Operativo Local para 2001. Contratista: Construcciones Orencio Rodríguez, S.A.. Número: 185. Importe: 3.985.000 pesetas.

Denominación: Abastecimiento y saneamiento en Puebla de Lillo

Plan: Remtes. Programa Operativo Local para 2001.

Contratista: Hermanos Presa, S.L. Número: 186. Importe: 7.764.000 pesetas.

Denominación: E.D.A.R. margen izq. carretera Grajal de Campos. Plan: Remtes. Programa Operativo Local para 2001. Contratista: O. y Contra. Carlos Fernández, S.L. Número: 188. Importe: 8.880.000 pesetas.

Denominación: Camino de Renedo a Sahagún. Plan: Remtes. Programa Operativo Local para 2001. Contratista: Tecnología de la Construcción, S.A. Número: 189.

Importe: 30.491.010 pesetas.

Denominación: Reposición redes de agua en el municipio de Santa Marina del Rey.

Plan: Remtes. Programa Operativo Local para 2001. Contratista: Saneamientos Campos, S.A. Número: 191. Importe: 6.789.000 pesetas.

Denominación: Polígono Industrial en Valderrey. Plan: Remtes. Programa Operativo Local para 2001. Contratista: Construcciones Sindo Castro, S.A. Número: 192. Importe: 12.450.000 pesetas.

Denominación: Polígono industrial El Tesoro (distribución de energía eléctrica).

Plan: Remtes. Programa Operativo Local para 2001. Contratista: Elyte Leonesa de Montajes, S.A. Número: 193. Importe: 17.366.331 pesetas.

Denominación: Depósito de agua en Montejos. Plan: Remtes. Programa Operativo Local para 2001. Contratista: Excavaciones Torueño. Número: 194. Importe: 10.308.000 pesetas.

Denominación: Abastecimiento y saneamiento en el municipio de Villaturiel.

Plan: Remtes. Programa Operativo Local para 2001. Contratista: Construcciones Recorsa, S.A. Número: 196. Importe: 41.504.808 pesetas.

León, 15 de enero de 2002.—La Secretaria en funciones, Cirenia Villacorta Mancebo.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de diciembre pasado se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

Denominación: Área Recreativa en San Millán. Plan: Remtes. Plan Fondo Cooperación Local para 2001. Contratista: Servicios y Tecnología Urbana, S.L. Número: 126. Importe: 1.390.726 pesetas.

Denominación: Pavimentación de calles en Villafer. Plan: Remtes. Plan Fondo Cooperación Local para 2001. Contratista: Fernando Sánchez del Río. Número: 147. Importe: 2.999.000 pesetas.

León, 15 de enero de 2002.—La Secretaria en funciones, Cirenia Villacorta Mancebo.

127,20 euros

584

Excma. Diputación Provincial de Palencia

Presidencia

Ерісто

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la no-

tificación a don Jesús Villamides Albalá de la resolución aprobatoria de deuda a favor de esta Diputación por importe de 47.980 pesetas, en concepto de ejecución subsidiaria.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que se entenderá desestimado si no se hubiera comunicado resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su interposición, en cuyo caso podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a que se entienda producido el acto presunto (artículo 46.1 Ley de la Jurisdicción Contencioso-

El expediente obra en esta Diputación Provincial.

Palencia, 29 de octubre de 2001.-El Presidente, Enrique Martín. 15.51 euros

Ministerio de Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

Sección de Patrimonio

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado Orden Ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de las parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesado en su adquisición lo manifiesten por escrito a esta Delegación de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Ilmo. señor Delegado de Economía y Hacienda, la cuarta parte del precio de tasación

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
Término	Municipal	de Algadefe de la Vega.	
Zona de	concentració	in parcelaria: Algadefe-Toral (Regad	lío).
56-1	10	566.000 ptas. (3.401,73 euros)	
11	11	900.000 ptas. (5.409,11 euros)	Florencia Giganto Gorgojo Tomás Folca Merino Esperanza Marcos Fernández M. Carmen Castañeda Fraile

730.000 ptas. (4.387,39 euros) Victorino Muñoz Merino y hermanos

Carolina Rodríguez González y 5 más

33-1	9	1.400.000 ptas. (8.414,17 euros)	Antonio Rodriguez Aivarez
Término	municipa	l de: Campo de Villavidel.	
Zona de co	oncentraci	ón parcelaria: Campo de Villavidel.	
132 ,	2	1.861.250 ptas. (11.186,34 euros)	Amparo Redondo Santos
143	2	1.070.000 ptas. (6.430,83 euros)	Cristino Andrés Pérez
			José María Marbán Pérez
164-2	2	556.250 ptas. (3.343,13 euros)	Bonifacia Pérez González
32-4	3	423.750 ptas. (2.546,79 euros)	Santos Ordás Fernández
93-2	3	312.000 ptas. (1.875,16 euros)	Ángel Manuel García Martínez
62	4	662.500 ptas. (3.981,71 euros)	Antonio Robles Robles

30

Parcela	Polígono	Tasación	Colindante
86	4	982.500 ptas. (5.904,94 euros)	Luis Abril González
86 22	5	377.500 ptas. (2.268,82 euros)	Licesio Pastrana Díez
102	7	3.083.500 ptas. (18.532,21 euros)	Licesio Pastrana Díez Evaristo García Santos
Término	municipal	de Castrocontrigo.	

7.ona	de	concentración	parce	aria.	No	ogareias	

Long do	concentiación	i parcolaria, riogarojas,	
124-1	5	25.000 ptas. (150,25 euros)	Manuela Fernández Carrero
148-1	5	15.003 ptas. (90,17 euros)	Regina Rodríguez Méndez
135	6	80.000 ptas. (480,81 euros)	Peregrina Ferreras Matanza
25	7	19.920 ptas. (119,72 euros)	Desconocido
33	7	11.000 ptas. (66,11 euros)	Vicente Fuente Cadierno
21	10	22.000 ptas. (132,22 euros)	María Riesco Pérez
			Santos García García

Término Municipal de: Corbillos de los Oteros y Villanueva de las Manzanas.

Zonas de concentración parcelaria: Villanueva de las Manzanas-Regadio

months of	· concentitues	parootatia. Thanaota ao las Itlan	Eurus respunte.
146	13	152.000 ptas. (913,54 euros)	Francisca Marcos Lozano
			Gaudencia Pérez Santamarta

Término municipal de: Chozas de Abajo.

Zona de concentración parcelaria: Chozas de Abajo.

	104	6	350.000 ptas. (2.103,54 euros)	Aniceto Lera Vidal
--	-----	---	--------------------------------	--------------------

Término municipal de Cubillas de los Oteros.

Zona de concentración parcelaria: Cubillas de los Oteros.

73	4	536.800 ptas. (3.226,23 euros)	Adelina Fernández Caballero
85	4	4.140.000 ptas. (24.881,90 euros)	Lucio Cascallana Fernández
140	4	277.900 ptas. (1.670,21 euros)	Priscila Fernández Blanco
22-1	6	1.185.600 ptas. (7.125,60 euros)	Tomasa García Santos

unicipal das Villafranco dal Ri

Termino	mumciparc	ic. Vilian anca uci Dici zo.	
1.173	13	600.000 ptas. (3.606,07 euros)	Nicanora Alba Marote Ramiro Alba Rodríguez Ricardo Castro
			Padro Campala

Término municipal de: Villanueva de las Manzanas.

Zona de concentración parcelaria: Villanueva de las Manzanas-regadío.

56	1	100.000 ptas. (601,01 euros)	Anastasio González Morala
202	1	15.000 ptas. (90,15 euros)	Herederos de Josefa Centenero Lo Gravera de Villarroañe
10	2	100.000 ptas. (601,01 euros)	Margarita Pérez Fernández
3	3	258.000 ptas. (1.550,61 euros)	Quintina Benavides Cascallana
50	3	549.000 ptas. (3.299,56 euros)	Isidro Barreales Treceno Lucinio Blanco Marbán
124	3	15.000 ptas. (90,15 euros)	Amelia González Llorente
125	3	1.600.000 ptas. (9.616,19 euros)	Amelia González Lorente

Término municipal de: Villanueva de las Manzanas y Villaturiel.

Zona de concentración parcelaria: Villanueva de las Manzanas-Regadío.

29 1	200.000 ptas. (1.	202,02 euros)	Marcelino Alonso	Gómez
------	-------------------	---------------	------------------	-------

Término municipal de: Villaturiel.

Zona uc c	concentraci	on parceiaria. Vilianueva de las ivianz	canas-Negatio.
8-1	1	200.000 ptas. (1.202,02 euros)	Gabriel Blanco Vega
274	1	100.000 ptas. (601,01 euros)	
13	8	200.000 ptas. (1.202,02 euros)	Samuel Martínez Francisco y 3 Hmnos.
13	0	200.000 ptas. (1.202,02 curos)	i austino Liamazares vega

León, 17 de diciembre de 2001.-La Delegada de Economía y Hacienda, P.D. Matilde Pahíno Abad.

9684	77,53 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-N° 1254/01, seguridad social, a la empresa Construgonza, S.L., con domicilio en c/ El Paraíso, n° 51, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.)

-N° 1256/01, prevención de riesgos laborales, a la empresa Moisés Augusto Vinhas, S.L., con domicilio en c/ Los Barreales, s/n, de San Justo de la Vega (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 ptas.)

-Nº 1303/01, seguridad social, a la empresa María Soledad Barrantes Fidalgo con domicilio en c/ José Mª Fernández, nº 49, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.)

-N° 1312/01, seguridad social, a la empresa Artecolor Servicio, Aplicaciones y Decoración, S.L., con domicilio en calle Obispo Manrique, n° 7, bajo, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.)

-N° 1429/01, seguridad social, a la empresa Jesús Martínez Gómez, con domicilio en c/ La Vega, 20, de Folgoso de la Ribera (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.)

-N° 1444/01, permiso de trabajo de extranjeros, a la empresa Asociación Colonia Cubana Leonesa, con domicilio en c/ Padre Isla, n° 57, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de un millón una pesetas (1.000.001 ptas.)

-N° 1452/01, seguridad social, a la empresa Leonesa de Canalizaciones, S.L., con domicilio en Avda. República Argentina, nº 1, oficina 7, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.)

-N° 1480/01, seguridad social, a la empresa Mármoles Davijuán, S.L.L. con domicilio en Avda. de Galicia, n° 325, de Camponaraya (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.)

-N° 1485/01, seguridad social, a la empresa Pulpería da Queimada, S.L., con domicilio en plaza del Cid, n° 18, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.)

-N° 1488/01, prevención de riesgos laborales, a la empresa Pulinor Pulido y Limpieza del Noroeste, S.L., con domicilio en c/ Pablo Díez, n° 3, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.)

-N° 1491/01, obstrucción, a la empresa Pulinor Pulido y Limpieza del Noroeste, S.L., con domicilio en c/ Pablo Díez, n° 3, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-N° 1500/01, seguridad social, a la empresa Promociones Leonesas Jovi, S.L., con domicilio en c/ Moisés de León, n° 24, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.)

-N° 1503/01, seguridad social, a la empresa Jorge Seoane Abuin, con domicilio en c/ Goya, n° 15, de León, por incurrir en la infracción

en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.)

-Nº 1504/01, seguridad social, a la empresa Network Telecom, S.L., con domicilio en Avda. Monasterio de Carracedo, nº 5, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.)

-N° 1510/01, seguridad social, a la empresa Decoraciones Jufre, S.L., con domicilio en c/ Antanilla, n° 3, de Corbillos de la Sobarriba (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.)

-N° 1520/01, seguridad social, a la empresa José Álvarez Calvo, con domicilio en Avda. Molinaseca, n° 27, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se específica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.)

-N° 1528/01, seguridad social, a la empresa Medios Leoneses Publicitarios, S.L., con domicilio en c/ Fuero, n° 2, 2° I, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.)

-N° 1536/01, seguridad social, a la empresa José Luis Álvarez González, con domicilio en Callejo de Ordás (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa y cinco mil pesetas (95.000 ptas.)

-N° 1551/01, seguridad social, a la empresa Reparaciones R.V.R., S.L., con domicilio en c/ Ordoño II, n° 11, 2ª planta, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.)

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (*BOE* 08.08.00), y el artículo 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (*BOE* 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, nº 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 5 de diciembre de 2001.

9469 93,04 euros

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D.

1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro el embargo de pagos del Tesoro (número de propuesta: 00162201310052279, importe del pago: 7.836,56 euros) que el apremiado Bionda, S.A., con CIF: 0A01016252, pueda tener a su favor, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 2.322,50 euros.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer sus pagos, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiendo a éstas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (*BOE* de 27-11-92), modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (*BOE* de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 21 de enero de 2002.–El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

576

29,60 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que a continuación se expresan, se han dictado las siguientes:

"Diligencia: Notificados al deudor don Aurelio Colmenero González, expediente numero 24/03/94/106/86, con domicilio en Zotes del Páramo, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 26.369,66 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Excavaciones Zotes, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento".

"Diligencia: Notificados al deudor don Diego Miguel Calzón Pastor, expediente número 24/03/01/1181/08, con domicilio en La Virgen del Camino, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 503,81 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Construcciones Fernández Llamas, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento".

Y, no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiendo a los deudores de que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste de comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 21 de enero de 2002.–El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

577

56,80 euros

**

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargo de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en los expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dichas providencias se inicia la fase de embargo de bienes, que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Hakim Amidane. Expediente: 24/03/01/1162/86.

DNI: 0X2916442L. C.C.C.: 281117902910. Débitos: 160,96 euros. Domicilio: Truchas. Deudor: Sonia Parra Ramos. Expediente: 24/03/01/1252/79.

DNI: 9.005.072C. C.C.C.: 280418703221. Débitos: 237,09 euros.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF que figuran en la parte superior de este escrito.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (*BOE* de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (*BOE* de 14 de enero de 1999), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del día 24).

León, 21 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

575

56,80 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS" El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio nº 24/03/00/679/61, por débitos a la Seguridad Social, contra Teodoro Eusebio Castillo Tanquerel, con domicilio en Valverde de la Virgen, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de octubre de 2000, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrícula LE–2674-AC.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/00/329/02, por débitos a la Seguridad Social, contra Pablo Antonio Prieto Díez, con domicilio en La Virgen del Camino, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30 de junio de 2000, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrícula LE-5780-AG.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiendo al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persone, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte de que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 21 de enero de 2002.–El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

574

43,20 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se expresan, se han dictado las siguientes:

"Diligencia: Notificados al deudor don José Ángel González García, expediente nº 24/03/90/1792/15, con domicilio en La Magdalena, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo, en calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de la remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 371,28 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Ctnes. Estyhor, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento."

Y, no habiendo sido posible notificarles la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiendo a los deudores de que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra este acto pueden formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 de 13 de

enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, a 22 de enero de 2002.–El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

587

42,40 euros

* * *

Notificación de las providencias de embargo de bienes El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargo de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en los expedientes y habiendo transcurrido el plazo de quince días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su Orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dichas providencias se inicia la fase de embargo de bienes, que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Ángel Luis Villafañe García.

Expediente: 24/03/01/1265/92.

DNI: 10.190.576N. C.C.C.: 240053128190. Débitos: 160,96 euros. Domicilio: Astorga.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF que figuran en la parte superior de este escrito.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (*BOE* de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (*BOE* de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (*BOE* del día 24).

León, 22 de enero de 2002.–El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

588

50,40 euros

Administración 24/02 - Ponferrada

El Director de la Administración 24/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 3 de septiembre de 2001, en virtud de la cual se acepta la solicitud, presentada en fecha 28 de agosto de 2001 por José Antonio López Prada, N.A.F. 240055714858, de incremento de base de cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para el año 2002, que queda establecida en 1.063,79 euros mensuales (177.000 pesetas). La cuota a ingresar mensualmente será la resultante de aplicar a la citada base el tipo de cotización vigente, el 28,30 por 100.

Legislación aplicable:

Artículo 26 de la Orden de 24.09.70 (*BOE* de 01-10-70), modificada por Orden de 10.11.76 (*BOE* de 25-11-76), y Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* de 14-01-99).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición el correspondiente expediente en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ponferrada, avenida Huertas del Sacramento, nº 23.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua. 589 28,80 euros

* * *

El Director de la Administración 24/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 4-10-01, en virtud de la cual se acepta la solicitud, presentada en fecha 24-09-01 por Diego Pérez Bodelón, NAF 240044258754, de incremento de la base de cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para el año 2002 en la cantidad coincidente con la base para mayores de 50 años, que ha quedado establecida en 1.360,80 euros mensuales (226.418 pesetas). La cuota a ingresar mensualmente será la resultante de aplicar a la citada base el tipo de cotización vigente, el 28,30 por 100.

Legislación aplicable:

Artículo 26 de la Orden de 24.09.70 (*BOE* de 01-10-70), modificada por Orden de 10.11.76 (*BOE* de 25-11-76) y Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* de 14-01-99)

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición el correspondiente expediente en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ponferrada, Avda. Huertas del Sacramento, $n^{\rm o}$ 23.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua. 590 28,80 euros

* * *

El Director de la Administración 24/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 19-10-01, en virtud de la cual se acepta la solicitud, presentada en fecha 28-09-01 por José María Álvarez Suárez, NAF / 240052325013, de incremento de la base de cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para el año 2002 en la cantidad coincidente con la base para mayores de 50 años, que ha quedado establecida en 1.360,80 euros mensuales (226.418 pesetas). La cuota a ingresar mensualmente será la resultante de aplicar a la citada base el tipo de cotización vigente, el 28,30 por 100.

Legislación aplicable:

Artículo 26 de la Orden de 24.09.70 (*BOE* de 01-10-70), modificada por Orden de 10.11.76 (*BOE* de 25-11-76) y Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* de 14-01-99)

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición el correspondiente expediente en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ponferrada, Avda. Huertas del Sacramento, nº 23.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua. 591 28,80 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES IN-MUEBLES EMBARGADOS

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra García Bruzos, Luis Miguel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Tv. del Rollo, nº 2-1º C, 24450 Toreno, se ha procedido con fecha 8 de febrero de 2001 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo

de los 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del día 24) y en el 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (*BOE* del día 29).

Relación de bienes inmuebles embargados con valoración de los mismos.

Descripción: En relación adjunta.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del día 24).

Contra este acto puede formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 14 de enero de 2002.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

* * *

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (con valoración de los mismos)

Deudor: García Bruzos, Luis Miguel.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda tipo C, entidad nº tres. Anejos garaje y trastero. Tipo vía: Cl. Nombre vía: Rollo. Piso: 1. Puerta: C. Código postal: 24450. Cód. Muni.: 24172.

Datos Registro:

 N° Reg.: 02. N° tomo: 1420. N° libro: 41. N° folio: 200. N° finca: 4943. Importe de tasación: 7.354.000.

Descripción ampliada:

Mitad indivisa del piso-vivienda tipo C, situado en la primera planta alta, entidad número tres del edificio en término y Ayuntamiento de Toreno, en calle Rollo, s/n, tiene una superficie útil de ciento trece metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Se distribuye en: Vestíbulo, pasillo, dos cuartos de baño, cocina, salón-comedor y cuatro dormitorios. Linda: Al frente, con calle del Rollo y, visto desde ésta: A la derecha, propiedad de Servando Álvarez Díez; izquierda, piso vivienda tipo B de esta misma planta, rellano de la caja de escaleras y ascensor; y al fondo, con el piso-vivienda tipo A de esta misma planta y patio común de luces. Tiene como anejos inseparables: 1º local-garaje situado en la planta baja del edificio, tiene una superfi-

cie útil de veinticinco metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y se identifica con las siglas 1° C, grafiadas en el suelo del mismo. 2° local-trastero, situado en la planta de desván o bajo cubierta del edificio, tiene una superficie útil de veintidós metros y treinta decímetros cuadrados y se identifica en la puerta del mismo con las siglas 1° C.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos, de trece enteros y veinticinco centésimas de otro por ciento (13,25%).

Inscrita a favor de Luis Miguel García Bruzos, una mitad parte indivisa del pleno dominio por título de compraventa.

León, 29 de noviembre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

370

84,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

El Ayuntamiento de La Robla, CIF P-2413700-B, con domicilio en calle La Estación, 14, 24640 La Robla (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 100 m de profundidad, 0,200 m de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 1,67 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 10 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Candanedo de Fenar y está ubicado en la parcela 1172 del polígono 17, localidad Candanedo de Fenar, término municipal La Robla (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 01.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Robla (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23776-LE A-51), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 22 de enero de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

628

25,60 euros

El Ayuntamiento de Carrocera (León), CIF P-2404200-D, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 345 m de profundidad, 0,400 m de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 0,48 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 10 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Benllera y está ubicado en dicha localidad, término municipal de Carrocera (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 03.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Carrocera (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23777-LE A-52), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 22 de enero de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

655

24,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valles del Esla, S.A., con CIF A-24341232, y domicilio en Sahelices de Sabero (León), polígono industrial Herrera I, representada por don Joaquín Román del Arco Arroyo, con DNI 6.999.637–R, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales domésticas procedentes de una vivienda y de un edificio de usos múltiples anexos a una explotación ganadera, al cauce del arroyo Rebedul en término local de Camposolillo (León).

Nota-Anuncio:

El sistema elegido para el tratamiento de las aguas residuales consiste en una fosa compacta formada por dos cámaras y un filtro bacteriano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Puebla de Lillo (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia V-1368-LF.

Valladolid, 28 de diciembre de 2001.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

427

14,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Expte. 243/01.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Ucogal, Sociedad Cooperativa, con domicilio en Cabreros del Río, camino del Espinillo, número 1.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cabreros del Río.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Instalación de dos motores diesel de 580 kW al eje cada uno, conectados a alternadores síncronos de 480

kW y acoplados a deshidratador de alfalfa con capacidad para 9.000 kg/h de agua.

e) Presupuesto: 35.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

León, 2 de enero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

220

27,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A doña Mª Carmen Prieto Mateos, para lavado de vehículos, en calle La Rubiana, 12. Expte. nº 1374/2000 V.O. de Establecimientos.

-A don José Mª García García, para almacén de panadería, en calle Principal, 45, Oteruelo de la Valdoncina. Expte. nº 2846/2001 V.O. de Establecimientos.

León, 23 de enero de 2002.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

773

12,00 euros

* * *

Aprobados inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2002, los pliegos rectores de la convocatoria de contratación de la prestación del servicio consistente en la "Organización del Concurso Hípico de León en las fiestas de San Juan y San Pedro", por el presente anuncio se hace pública dicha convocatoria y se establece un plazo de reclamaciones a los pliegos de 8 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, abriéndose asimismo un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Importe de la convocatoria: 72.121 euros, IVA incluido.

Duración del contrato: Un año, con posibles prórrogas hasta un total de tres años.

Fianza provisional: 1.442,43 euros.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación (calculado sobre un año).

Clasificación profesional: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría A.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9,00 horas y las 13,00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13,00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica: "Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.—Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, de la prestación del servicio consistente en la "Organización del Concurso Hípico de León, durante los años 2002, 2003 y 2004", publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número....., correspondiente al día..... de de, y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares del concurso, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

-Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del licitador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

-Cantidades a percibir del Ayuntamiento de León:

Año 2002

Año 2003

Año 2004

Segundo.—Que, a todos los efectos, se considera que las cantidades reseñadas se consideran como aportación final, sin que puedan ser incrementadas por el IVA o cualquier otro concepto o impuesto.

León, a..... de de 2002.

(Firma del licitador)".

La apertura de ofertas se realizará por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación que corresponda, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios, a propuesta de la Mesa de Contratación.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares que regulan la presente convocatoria se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 23 de enero de 2002.—el Alcalde, Mario Amilivia González. 756 59,20 euros

* * *

Expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativo a terrenos del Camino de Vilecha: Aprobación inicial

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2001, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta a terrenos del camino de Vilecha según documentación redactada por los técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo, modificación que se concreta en la recalificación como Suelo Urbano no Consolidado, de unos terrenos actualmente clasificados como Suelo Urbanizable Programado del sector "Camino de Vilecha Este", que, por su situación, al norte del sector, limitan con el suelo urbano del Plan General en esta zona y son, en gran parte, de propiedad municipal, procediendo tal clasificación como urbanos en cuanto limitan con vías dotadas de abastecimiento de aguas, saneamiento y suministro de energía eléctrica en condiciones adecuadas para servir a las construcciones que se plantean.

Los terrenos se califican como suelo industrial afectos a la ordenanza 12 y la ordenación se remite a un estudio de detalle, modificándose las Normas Urbanísticas del Plan General que se señalan en el documento. Asimismo se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c), d) y j) del artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, segregación y división previstas en el apartado f), en el ámbito territorial afectado por esta modificación, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto en cuestión y en todo caso por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial (artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.2 y 142.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General, de 9 a 14 horas. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

León, 23 de enero de 2002.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

775 35,20 euros

* * *

ESTATUTOS DEL CONSORCIO URBANÍSTICO INTERMUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN; APROBACIÓN INICIAL.

Por el Pleno Municipal, en sesiones de fecha 30 de julio y 28 de diciembre de 2001, se procede a la aprobación inicial del proyecto de estatutos del Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la gestión del Polígono Industrial integrado por los Ayuntamientos de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina.

Lo que se hace público, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General (de 9 a 14 horas). Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

León, 23 de enero de 2002.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

776

15,20 euros

* * *

CITACIÓN A INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento, y en aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer, por sí o por medio de sus representantes, en el lugar que se indica, al objeto de ser notificados, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

-Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de León: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

-Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento León. Avda. Ordoño II, nº 10 (2ª planta).

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES

Nombre/Apellidos	Nº liquidación	Importe	
M.R. Promoción Gaviota, S.L.	3336/1998	12,36 euros	
M.R. Promoción Gaviota, S.L.	3353/1998	16,58 euros	
M.R. Promoción Gaviota, S.L.	3369/1998	23,25 euros	

Nombre/Apellidos	Nº liquidació	n Importe
M.R. Promoción Gaviota, S.L.	3373/1998	16,61 euros
M.R. Promoción Gaviota, S.L.	3378/1998	26,31 euros
M.R. Promoción Gaviota, S.L.	3397/1998	12,30 euros
M.R. Promoción Gaviota, S.L.	3407/1998	16,56 euros
M.R. Promoción Gaviota, S.L.	3431/1998	23,36 euros
M.R. Promoción Gaviota, S.L.	3432/1998	16,70 euros
M.R. Promoción Gaviota, S.L.	3443/1998	12,42 euros
Zigsay, S.L.	3557/1998	24,20 euros
M.R. Promoción Gaviota, S.L.	3627/1998	17,35 euros
Zigsay, S.L.	3653/1998	16,61 euros
Zigsay, S.L.	3658/1998	15,55 euros
M.R. Promoción Gaviota, S.L.	3834/1998	16,57 euros
Zigsay, S.L.	3996/1998	15,83 euros
Zigsay, S.L.	3997/1998	20,54 euros
Zigsay, S.L.	4083/1998	21,22 euros
D. Antonio José Campaña Aguado	4194/1998	16,95 euros
Da M. Sol Rodríguez Adra	4358/1998	25,74 euros
D. Luis Charro González	1645/2000	19,56 euros
D. Fernando Gómez Landeta	1746/2000	390,39 euros
D. Valentín Díez Rabanal	2786/2000	112,12 euros
D. José María Tejero de la Cuesta	4632/2000	500,73 euros
D. Antonio Cruz Viñuela Alonso	1119/2001	18.098,07 euros
D. Miguel María Díez Trabajo	2031/2001	12,39 euros
Da Carolina Díez Trabajo	2032/2001	12,39 euros

León, 21 de enero de 2002.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

777 40,80 euros

PONFERRADA

Por resolución de Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2001, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la obra de "Remodelación de la calle Fueros de León", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- 1.-Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Alcalde-Presidente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.
 - 2.-Objeto del contrato y duración del mismo.
- a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de la obra de remodelación de la calle Fueros de León.
 - b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.
 - c) Plazo de ejecución (meses): Dos meses.
 - 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4.-Presupuesto del contrato:

El presupuesto asciende a la cantidad de 34.986.534 pesetas (210.273,30 euros).

- 5.-Garantías:
- a) Provisional: 699.731 pesetas (4.205,47 euros), equivalente al 2% del presupuesto del contrato.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.
 - 6.-Obtención de información y documentación:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

- b) Domiciliario: Plaza del Ayuntamiento.
- c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.
- d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66
 - e) Fax: 987 44 66 30.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.
 - 7.-Clasificación:

Grupo: G Viales y Pistas.

Subgrupo: 6 Obras Viales sin cualificación específica.

Categoría: e anualidad media entre 140 millones y 400 millones de pesetas.

- 8.-Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - 9.-Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación, de 9,00 horas a 14,00 horas, todos los días excepto sábados.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las pro-

10.-Apertura de ofertas: Tendrá lugar al quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general, a las 12,00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.-Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 23 de enero de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez.

700 59.20 euros

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2001, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de modificación de la ordenanza número 10 de "Fomento de la actividad en el polígono industrial". Igualmente acordó la aprobación inicial de una nueva ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación del aparcamiento de vehículos en la vía pública (ORA), con derogación de la anterior.

Lo que se expone al público por el plazo de treinta días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189.2 del RDL 781/86, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. Para el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo de exposición al público, las referidas modificaciones se entenderán definitivamente aprobadas.

Astorga, 13 de noviembre de 2001.-El Alcalde (ilegible).

6,40 euros

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.02.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOC y L número 70 de 15 de abril de 1999) se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Astorga cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para

-Solicitud de don Ángel Martínez Sánchez y doña Yolanda Ramón Martínez, para construcción de una vivienda unifamiliar en suelo rústico (polígono 7, parcela 139 del catastro de rústica de

Astorga, 24 de enero de 2002.-El Alcalde (ilegible).

12,80 euros

VEGAS DEL CONDADO

Por la Sociedad Cooperativa Calporc se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico, para un centro de carga de animales y desinfección de vehículos, con emplazamiento en las parcelas 76, 77 y 78 del polígono 406, de la localidad de Villanueva del Condado.

Por don Francisco Zapico Valladares se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico, para cuadras y pajar para dos caballos, con emplazamiento en la parcela 194 del polígono 406 de la localidad de Villanueva del Condado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25 y 142 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, para lo que se abre un único plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho periodo de tiempo los interesados tendrán a su disposición los expedientes durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo formular por escrito las alegaciones pertinentes.

Vegas del Condado, 25 de enero de 2002.-El Alcalde, Moisés García Jalón.

755 16.00 euros

FABERO

Por doña Eva Concepción Fernández Gómez, con DNI 10089936-C, se ha solicitado licencia de actividad para tienda de modas, sita en la calle Real, nº 4-bajo, de Fabero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fabero, 15 de enero de 2002.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

SABERO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 19 de diciembre de 2001, el expediente de modificación de créditos número 1 al presupuesto municipal del ejercicio 2001, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública de quince días a que ha sido sometido, se hace saber que dicha aprobación inicial queda elevada a definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150.1, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen el siguiente:

		Pesetas
A) Créditos extraordinarios y su	iplementos de crédito.	
Cap. 1 Gastos de personal		457.000
Cap. 6 Inversiones reales	_	7.838.455
	Total	8.295.455

B) Financiación.

Pesetas

Remanente líquido de Tesorería

8.295.455

Conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Sabero, 24 de enero de 2002.-El Alcalde, Francisco García Álva-

5,00 euros

* * *

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 127 del texto refundido de Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/88, y considerando que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal del ejercicio 2002, cuyo resumen a nivel de capítulos se expresa a continuación, dicho presupuesto ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de su exposición pública.

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1 Impuestos directos	157.993,77
Cap. 2 Impuestos indirectos	30.050,61
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	150.770,99
Cap. 4 Transferencias corrientes	270.249,87
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.502,53
Cap. 7 Transferencias de capital	150.253,03
Cap. 9 Pasivos financieros	9.015,18
Total ingresos	769.835,98
ESTADO DE GASTOS	
	Euros
Cap 1 - Remuneraciones del personal	272 409 95

	Euros
Cap. 1 Remuneraciones del personal	272.409,95
Cap. 2 Gastos en bienes y servicios	151.154,54
Cap. 3 Gastos financieros	6.010,12
Cap. 4 Transferencias corrientes	53.330,56
Cap. 6 Inversiones reales	260.935,66
Cap. 7 Transferencias de capital	6.010,12
Cap. 9 Pasivos financieros	19.985,03
Total gastos	769.835,98

Plantilla aprobada junto con el presupuesto:

- Secretario-Interventor: Grupo B. CD 26. Propiedad.
- Administrativo: Grupo C. CD 18. Propiedad.
- Alguacil: Grupo E. CD 12. Propiedad.
- Operario de servicios múltiples: Grupo E. CD 12. Propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sabero, 24 de enero de 2002.–El Alcalde, Francisco García Álvaez.

678 8,20 euros

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Por don Ventura Barreales Redondo se ha solicitado legalización de la actividad de establo de ganado vacuno con henil superpuesto, estercolero líquido y almacén agrícola, que desde 1982 ejerce en la calle San Isidro 6, de la localidad de Villacelama.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad

Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública, para que los que pudieran resultar afectados por la actividad puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días.

Villanueva de las Manzanas, 21 de enero de 2002.—El Alcalde (ilegible).

671 11,20 euros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2001, acordó la cesión gratuita de la parcela 183 del polígono 108, a Mancomunidad Esla Bernesga, para la instalación de un punto limpio y mientras se preste este servicio.

Lo que se hace público por espacio de quince días a tenor del artículo 110.1.f, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, durante los cuales se podrá examinar el expediente y formular cuantas observaciones o reclamaciones se estimen convenientes.

Villanueva de las Manzanas, 21 de enero de 2002.—El Alcalde (ilegible).

672 2,60 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por J. Palacios, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a almacén de vinos y derivados en la calle Calvo Sotelo, 6 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Villafranca del Bierzo, 21 de enero de 2002.—El Alcalde (ilegible). 673 12,00 euros

PALACIOS DE LA VALDUERNA

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2001, se hace pública la aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	7.181.600
Cap. 2 Impuestos indirectos	700.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.400.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	10.700.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	3.200.000
Cap. 7 Transferencias de capital	3.638.740
Total presupuesto de ingresos	27.820.340

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	7.957.048
Cap. 2 Gastos de bienes corrientes y servicios	10.895.932
Cap. 6 Inversiones reales	7.791.729
Cap. 9 Pasivos financieros	1.175.631
Total presupuesto de gastos	27.820.340

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del RDL 781/86 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal que es la que a continuación se detalla:

17,60 euros

Personal funcionario. Denominación del puesto: 1 Secretario-Interventor.

Personal laboral: 1 Operario de servicios múltiples.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Palacios de la Valduerna, 21 de enero de 2002.—La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

674

6.80 euros

SANTA ELENA DE JAMUZ

Doña Mª del Rocío Carro Argüello ha solicitado licencia de reapertura de bar en Jiménez de Jamuz, calle Pablo Iglesias, nº 2.

Lo cual se hace público por el plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, a la luz de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Santa Elena de Jamuz, 22 de enero de 2002.—El Alcalde, Juan González Linares.

676

8,00 euros

QUINTANA DEL MARCO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario número 2/2000, dentro del Presupuesto General ordinario de este Ayuntamiento para el año 2001, las partidas que han sufrido modificación y los recursos a utilizar son los que se indican:

Partida	Cons. inic.	Aumento	Cons. final
5.611	0 ptas.	20.000.000 ptas.	20.000.000 ptas.

Recursos a utilizar:

Subvenciones del MAP y Diputación: 15.000.000 ptas.

Operación de préstamo: 5.000.000 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos para el ejercicio 2001 queda con las siguientes consignaciones:

Cap. 1		7.530.000 ptas.
Cap. 2		12.275.472 ptas.
Cap. 3		220.000 ptas.
Cap. 4		220.000 ptas.
Cap. 6		36.000.000 ptas.
Cap. 7		290.000 ptas.
Cap. 9		585.000 ptas.
	Total	57 120 472 ptas

Total 57.120.472 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Marco, 19 de diciembre de 2001.–El Alcalde, Luciano Martínez González.

677

5,60 euros

RIAÑO

Resolución del Ayuntamiento de Riaño, de fecha 23 de enero de 2002, por la que se anuncia la contratación de "Concesión de obra pública de Tanatorio municipal", por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del TRLCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la concesión de obra pública de Tanatorio municipal, conforme el siguiente contenido:

- I. Objeto del contrato.—Es objeto del contrato la concesión de obra pública de Tanatorio municipal de Riaño.
 - II. Duración del contrato.-50 años.
- III. Publicidad de los pliegos.—Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de Contratación.
- IV. Presentación de proposiciones.—Durante los treinta y siete días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.
- V. Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las 13 horas del décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.
- VI. Modelo de proposición.—El recogido en la cláusula XXVIII del pliego de cláusulas.

Riaño, 24 de enero de 2002.-El Alcalde (ilegible).

18

* * *

Resolución del Ayuntamiento de Riaño, de fecha 23 de enero de 2002, por la que se anuncia la contratación de "Concesión de obra pública del Albergue municipal", por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del TRLCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la concesión de obra pública de Albergue municipal, conforme el siguiente contenido:

- I. Objeto del contrato.—Es objeto del contrato la concesión de obra pública de Albergue municipal de Riaño.
 - II. Duración del contrato.-15 años.
- III. Publicidad de los pliegos.—Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de Contratación.
- IV. Presentación de proposiciones.—Durante los treinta y siete días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.
- V. Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las 13 horas del décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.
- VI. Modelo de proposición.—El recogido en la cláusula XXVIII del pliego de cláusulas.

Riaño, 24 de enero de 2002.-El Alcalde (ilegible).

719

17,60 euros

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Formada y rendida que ha sido la cuenta general del Presupuesto único de este Ayuntamiento del ejercicio 2001, integrada por los documentos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de 15 días, a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse ante el Ayuntamiento y por escrito los reparos u observaciones que crean conveniente.

Pobladura de Pelayo García, 16 de enero de 2002.–El Alcalde (ilegible).

720

3,00 euros

SARIEGOS

Don Francisco Javier Fernández Rodríguez ha solicitado licencia municipal para la actividad de taller mecánico del automóvil que será emplazada en la localidad de Azadinos, calle La Iglesia, 11, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sariegos del Bernesga, 24 de enero de 2002.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

723

14,40 euros

GRAJAL DE CAMPOS

Formalizada y rendida la cuenta general del presupuesto ordinario de 2000, en armonía con lo establecido en la Ley 39/88, estará de manifiesto al público por plazo de 15 días y 8 más, a efectos de examen y reclamaciones.

Grajal de Campos, 24 de enero de 2002.—El Alcalde (ilegible). 722 1,40 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Recibidas definitivamente las obras de "Construcción de casa de cultura en Villacedré 1er desglosado", y "Construcción de consultorio médico en Villacedré", habiendo sido adjudicadas ambas obras a Begar Construcciones y Contratas, S.A., y al objeto de proceder a la devolución de los avales depositados para responder de la correcta ejecución de las obras cuyo importe asciende a 720.000 pesetas (4.327,29 euros) y 261.200 pesetas (1.572,25 euros), se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de presentación de reclamaciones.

Santovenia de la Valdoncina, 21 de enero de 2002.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

724

10,40 euros

VALDEVIMBRE

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valdevimbre, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2001, el expediente número tres de modificación de crédito en el presupuesto de gastos de 2001, y habiendo sido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la citada Ley, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial.

Conforme dispone el número 3 del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

Estado de gastos						
Resumen por capítulos	Capíti	ulo 2	Capítulo 6	Total/pesetas		
Suplemento de crédito	400.	000	1.116.529	11.516.529		
Estado de ingresos						
		Capítulo 7	Capítulo 8	Total/pesetas		
Mayores ingresos		3.500.000		3.500.000		
Remanente líquido de Tesorería						
Remanente líquido de Te	sorería		8.016.529	8.016.529		

Valdevimbre, 22 de enero de 2002.—El Alcalde, Melquiades González Castellanos.

727

4,80 euros

VILLAGATÓN – BRAÑUELAS

Por don Amando Bayo Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a ganadería de cría de vacuno de carne en Montealegre, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Brañuelas, 21 de enero de 2002.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

726

12,80 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

Por doña Josefa González Rodríguez, con DNI 35.989.926-D y con domicilio en la localidad de Llamas de la Ribera, se ha solicitado licencia para la actividad de explotación de producción y ceba de pollos de avestruz, con emplazamiento en la parcela 58 del polígono 32 del catastro de rústica de la localidad de Llamas de la Ribera.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el art. 5 de la Ley de las Cortes de Castilla y León 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que quienes se encuentren afectados por la pretendida actividad puedan, durante el plazo de quince días, formular por escrito sus alegaciones, que presentarán en el registro general de este Ayuntamiento.

Llamas de la Ribera, 23 de enero de 2002.-El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

729

12,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Habiendo sido aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de diciembre de 2001 modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, consistente en la fijación del tipo de gravamen a aplicar en los inmuebles de naturaleza urbana en el 0,49% se expone dicha modificación durante treinta días a partir de esta publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones se entenderá la modificación definitivamente aprobada; en caso contrario el pleno deberá adoptar los acuerdos definitivos que procedan, todo ello a tenor de los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaquilambre, 22 de enero de 2002.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

730

6,80 euros

ONZONILLA

Por Manuel Sacristán Campano se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de almacén regulador de mercancías, en parcela 776-777-790, polígono 17, Vilecha, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 24 de enero de 2002.-Firma (ilegible).

732

10,40 euros

CABRILLANES

Aprobadas inicialmente las ordenanzas número 1 de Tasa por suministro de agua potable a domicilio y ordenanza número 10 de

Tasa por licencia de actividad y apertura de establecimientos, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Cabrillanes, 22 de enero de 2002.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández Fernández.

733

2.40 euros

LA ROBLA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.2 b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente instruido en la Secretaría municipal, por un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual podrá consultarse y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes:

-Don Andrés Alejandre Herrero, en representación de Canteras de Cuarcita de Ciñera, S.A., con CIF A-24073355, para la instalación de una central dosificadora de hormigón, en una finca colindante con la C-626, Cervera de Pisuerga a La Magdalena, margen derecha, punto kilométrico 1,9, de la localidad de Llanos de Alba.

La Robla, 24 de enero de 2002.—El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

735

13,60 euros

IGÜEÑA

Sufrido error en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 19 de fecha 23 de enero de 2002, por medio del presente se subsana en la forma siguiente:

Dice: "7 de octubre de 2001.....", y debe decir: "7 de diciembre de 2001.....".

Lo que se hace público a los efectos de subsanar el error padecido. Igüeña, 24 de enero de 2002.–El Alcalde, Laudino García García. 736 1,80 euros

CÁRMENES

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de enero de 2002, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto: "Pavimentación de calles municipio Cármenes: Genicera", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles, con un presupuesto de ejecución de contrata de 80.134.95 euros.

Dicho proyecto queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones que se considere conveniente interponer por los interesados.

Dicho documento quedará aprobado con carácter definitivo, si al término del plazo establecido no se hubieran interpuesto reclamaciones contra el mismo.

Cármenes, 22 de enero de 2002.–El Alcalde-Presidente, P.A. el 1^{er} Teniente de Alcalde, Dionisio Manuel García González.

738 3,40 euros

* * :

Debiendo finalizar el mandato del actual Juez de Paz titular y sustituto de este municipio de Cármenes el próximo día 9 de junio del 2002, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todas las personas interesadas que por el Pleno de este Ayuntamiento se procederá a la elección de los cargos de:

- -Juez de Paz titular.
- -Juez de Paz sustituto.

Los interesados en el nombramientos deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud por escrito, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

- 1.-Certificado de nacimiento.
- 2.-Certificado de antecedentes penales.
- 3.-Certificado de residencia.
- 4.—Currículum de méritos que se considere aportar para mejor valorar la capacidad de los candidatos.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precias para poder ostentar dichos cargos y las causas de incapacidad e incompatibilidad que legalmente impiden desempeñar los mismos.

Cármenes, 22 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente, P.A. el 1º Teniente de Alcalde, Dionisio Manuel García González.

737

5.20 euros

LA VECILLA

Que transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas que se citan, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo señalado en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedando redactadas las mismas en los siguientes términos:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

FUNDAMENTO LEGAL Y NATURALEZA
ARTÍCULO PRIMERO -

En uso de las facultades conferidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la letra t) del número cuarto del artículo mencionado en redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la Tasa por suministro domiciliario de agua potable, que se regirá por esta Ordenanza.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO SEGUNDO.-

- 1. El abastecimiento de agua potable a domicilio es un servicio municipal, de conformidad con las disposiciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.
- 2. La concesión del servicio se otorgará mediante resolución municipal, quedando sujeta a las disposiciones de la presente Ordenanza, a las normas de general aplicación y a las que se fijen en el oportuno contrato, entendiéndose la misma concertada por tiempo indefinido, hasta tanto las partes manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y se cumplan por el suministrado las condiciones prescritas en la presente regulación y contrato respectivo.
- 3. La concesión del suministro será solicitada por el propietario de la finca, inquilino o persona que les represente. Cuando el peticionario no sea dueño del inmueble, deberá llevar la conformidad expresa de aquél.

ARTÍCULO TERCERO.-

Las concesiones se clasificarán, según los usos a que se destine el agua, en los siguientes grupos:

- A. Para usos domésticos, entendiendo por tales las aplicaciones que se dan al agua para atender las necesidades de la vida y la higiene privada, como son la bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc.
- B. Para usos industriales, considerando dentro de éstos el suministro de agua a cualquier local que, no teniendo la consideración

de vivienda, se sirva del agua como elemento necesario o auxiliar para el ejercicio de una industria, comercio o actividad, con independencia de su naturaleza. A tales efectos, se considerarán como industriales, no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias domiciliarias instaladas en las propias viviendas, como establos, vaquerías, etc. En este último caso, las concesiones para usos industriales llevarán comprendida implícitamente otra concesión para los domésticos propios del establecimiento o vivienda en que se ejerza la actividad.

C. Para usos profesionales o servicios públicos, cuya concesión será otorgada por el Ayuntamiento para atender aquellos servicios de competencia municipal que se presten directamente por el Ayuntamiento o por terceras personas o entidades que realicen los servicios de la competencia de aquél por cuenta propia o interés general.

ARTÍICULO CUARTO.-

Ningún abonado podrá disponer del agua del abastecimiento domiciliario para otros usos que para aquellos que le fue concedido, salvo caso de fuerza mayor, quedando totalmente prohibida la cesión gratuita o reventa del agua.

ARTÍICULO QUINTO.- SOLICITUD DEL SERVICIO.

Toda persona, en calidad de propietario o arrendatario del inmueble urbano, que desee acceder a este servicio, deberá solicitarlo por escrito ante el Ayuntamiento, el cual, mediante Decreto de la Alcaldía y previo devengo de los derechos de acometida, resolverá sobre la petición con el condicionamiento correspondiente en función de los usos solicitados y que se especifican en esta Ordenanza Fiscal.

La relación contractual que surge entre el Ayuntamiento de La Vecilla y el solicitante y/o usuario del servicio se configura con el carácter de "Contrato Administrativo de Adhesión", por cuanto las cláusulas las fija unilateralmente el Ayuntamiento mediante los procedimientos legalmente establecidos y los usuarios se adhieren pura y simplemente a la oferta municipal. En su consecuencia, se reputarán parte contratante, en calidad de usuario del servicio, todas las personas que figuren de alta en el correspondiente Padrón.

ARTÍICULO SEXTO.- ACOMETIDAS.

Una vez otorgado el contrato de adhesión, el usuario procederá a la realización del enganche a la red general, bajo las siguientes condiciones:

- a) Todas las acometidas deberán tener llave de paso situada en el exterior de la vivienda, finca o local y anterior al aparato contador.
- b) Las obras de acometida del ramal donde se toma el agua, suministros, tuberías, llaves de paso, mano de obra y otras piezas de conducción del agua hasta el contador serán de cuenta del interesado. No obstante, todas las obras y elementos instalados serán inspeccionados por los agentes encargados del servicio, debiendo el usuario tener el visto bueno de los mismos antes de proceder al cerramiento de zanjas y poner en marcha el servicio.
- c) El resto de las obras que se pretenden realizar en el interior de la finca a partir del aparato contador serán responsabilidad exclusiva del usuario, aunque el Ayuntamiento puede dictar normas de carácter general o individual para seguridad y buen funcionamiento del servicio.
- d) El dominio público que resulte deteriorado como consecuencia de las obras de acometida deberá ser restaurado a su estado primitivo por cuenta y cargo del interesado.
- e) Las tomas de agua para cada vivienda, local independiente, parcela con vivienda o edificios que contengan viviendas en régimen de propiedad horizontal, habrán de adaptar su diámetro y circunstancias específicas a lo que señale en cada caso el decreto de concesión.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

ARTÍICULO SÉPTIMO.-

- 1. La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio.
 - 2. Están obligados al pago:
- a) Los propietarios de las fincas a las que se les preste el suministro, estén o no ocupadas por sus propietarios.

b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de éste último.

BASES Y TARIFAS

ARTÍICULO OCTAVO.-

- Los particulares a quienes el municipio suministre el agua potable satisfarán la presente tasa pública de acuerdo con las siguientes tarifas.
- 2. Las tarifas tendrán dos conceptos: uno fijo, que se abonará por una sola vez al comenzar a prestarse el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y de otro periódico, en función del consumo:

* VIVIENDAS.

CONCEPTO	PESETAS	EUROS
Mínimo de 45 m³ trimestre	500	3,00
Por m ³ de más de 45 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	50	0,30
Por m³ de más de 60 m³ trimestre	100	0,60

* LOCALES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, ESTABLOS, VA-OLIERÍAS, ETC.

CONCEPTO	PESETAS	EUROS
Mínimo de 90 m³ trimestre	800	4,80
Por m³ de más de 45 m³ hasta 60 m³ trimestre	50	0,30
Por m³ de más de 60 m³ trimestre	100	.0,60

* BARES, CAFETERÍAS, HOTELES, FONDAS RESIDENCIAS Y SIMILARES.

CONCEPTO	PESETAS	EUROS
Mínimo de 90 m³ trimestre	1.000	6,01
Por m³ de más de 45 m³ hasta 60 m³ trimestre	50	0,30
Por m³ de más de 60 m³ trimestre	100	0,60

3. - Los derechos de enganche a la red municipal se fijan en:

PESETAS	EUROS
30.000	180,30

ARTÍCULO NOVENO. - APARATOS CONTADORES DE CONSUMO.

- 1. El suministro de agua, aunque sea temporal o provisional, habrá de efectuarse a través de un contador para la medición de volúmenes de agua suministrados. Los contadores serán siempre de modelo homologado oficialmente y habrán de estar precintados por el organismo de la Administración competente. Serán adquiridos libremente por los usuarios, que conservarán la propiedad sobre los mismos; sin embargo, antes de su instalación serán verificados por agentes municipales para comprobación de su lectura y precinto, en su caso.
- 2. Los aparatos contadores se instalarán obligatoriamente en el exterior de la vivienda, finca o local y dentro de un cuadro de contador, fácilmente visible y accesible, mediante la colocación de una tapa modelo tipo que permita la apertura con llave general, de forma tal que su inspección y lectura pueda realizarse sin necesidad de penetrar en el interior de la finca, vivienda o local ni pedir la llave de la tapa a los usuarios del servicio.

La obligación señalada será de inexcusable cumplimiento para las nuevas acometidas, así como para aquellos usuarios que instalen el aparato contador a partir de 1997 y sucesivos y para los inmuebles donde, como consecuencia de las obras municipales de renovación de infraestructuras de abastecimiento y/o saneamiento, se realicen nuevas acometidas a la red municipal.

Para el resto de los inmuebles la obligación será de inexcusable cumplimiento a partir del 1 de enero de 1998; caso de que no lo instalen en el exterior en esa fecha, se entiende que renuncian voluntariamente a la prestación del servicio y se procederá al corte de suministro.

ARTÍICULO DÉCIMO.-

1. - Los encargados del servicio procederán a la lectura del contador cada tres meses, de acuerdo con las necesidades del servicio.

2. - A tal efecto, los concesionarios quedan obligados a permitir la entrada en las fincas donde exista el servicio.

ARTÍICULO UNDÉCIMO.-

- 1. El cobro de estos derechos se efectuará por trimestres vencidos. El Ayuntamiento se reserva, no obstante, la facultad de presentar los recibos al cobro con periodicidad anual si así lo estima conveniente para su mejor gestión.
- 2. El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior o anteriores.

ARTÍICULO DUODÉCIMO.-

1.- Si al hacerse la lectura del contador se encuentra el mismo parado o que no permita su lectura, se liquidará, el primer trimestre, a razón de 3.000 pesetas trimestrales y se requerirá al usuario para que por su cuenta y riesgo proceda a su reparación.

Caso de que continúe un segundo trimestre seguido la misma situación, se liquidará a razón de 6.000 pesetas trimestrales.

De proseguir la misma situación un tercer trimestre consecutivo, se procederá al corte del suministro, que se entiende que renuncian voluntariamente a la prestación del servicio por el Ayuntamiento.

2. - En los supuestos de que los usuarios del servicio retiren los aparatos contadores sin previa notificación al Ayuntamiento, se procederá de modo análogo.

ARTÍICULO DECIMOTERCERO.-

- 1. En los casos de ausencia del abonado que impida la toma de lectura se le aplicará el mínimo indicado en la tarifa y cuando se efectúe la lectura se facturará el volumen consumido desde la anterior, sin estimar los mínimos facturados.
- 2. No obstante, el usuario, antes de que se confeccionen los padrones y recibos correspondientes a ese período de lectura, podrá, bajo su responsabilidad, comunicar al Ayuntamiento, por escrito, la lectura que registra el contador, sin perjuicio de su veracidad y la potestad municipal de sancionar las defraudaciones.

ARTÍICULO DECIMOCUARTO.-

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, cumplidos los trámites prescritos en el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

ARTÍICULO DECIMOQUINTO.-

Los no residentes habitualmente en este término municipal sefialarán, al solicitar el servicio, un domicilio para oír notificaciones, así como para el pago de los recibos; este último podrá ser una entidad bancaria o caja de ahorros que tenga, precisamente, abierta oficina en este término municipal.

ARTÍICULO DECIMOSEXTO.-

Cuando existan dos recibos impagados, el Ayuntamiento procederá al corte del suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

PARTIDAS FALLIDAS

ARTÍICULO DECIMOSÉPTIMO.-

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACIÓN

ARTÍICULO DECIMOCTAVO.-

- 1. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones y sanciones que a las mismas puedan corresponder, así como al procedimiento sancionador, se estará a cuanto al efecto se disponga en la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.
- 2. En especial, y de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 78.2 de la indicada Ley, se considerarán infracciones simples y serán sancionadas en los términos previstos en los artículos 82 y 83 de la misma:

- a) La alteración de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.
- b) La utilización del agua suministrada por el servicio municipal sin la solicitud ni la instalación previa del aparato contador general o particular.
- c) La realización, por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.
- d) El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión
 - e) La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.
- f) El desarreglo voluntario del aparato contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si este se hallare descompuesto o roto.
- g) La oposición o resistencia del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte de la administración municipal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación, por parte de ésta, de los elementos determinantes de la deuda tributaria.
- h) Se considerará infracción especialmente cualificada, y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua del abastecimiento domiciliario, en épocas de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, a cuya consecuencia se produzca una merma notable en el suministro o desabastecimiento a la población.
- 3. Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de los actos previstos en el apartado 2), anterior, será castigada con la suspensión del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que pueda haber lugar.
- 4. En todo supuesto de suspensión del servicio, serán de cuenta del usuario los gastos ocasionados, tanto por la suspensión propiamente dicha como por la rehabilitación del mismo, para lo cual se requerirá la concesión de la correspondiente autorización municipal, previo abono de la tarifa vigente en el momento de la liquidación.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza Fiscal, que consta de dieciocho artículos, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2001, entra en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

ARTÍCULO PRIMERO.- FUNDAMENTO LEGAL Y NATURALEZA.

En uso de las facultades conferidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la Ley 39/1988.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

- 1. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa:
- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar que se den las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado en La Vecilla.
 - b) La utilización del servicio de alcantarillado.
- 2. Obligación de contribuir. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio.
- 3. Sujeto pasivo. Están obligados al pago los propietarios o usufructuarios de fincas en las cuales tenga establecidos este Ayuntamiento el alcantarillado público y sus servicios inherentes.

BASES DE GRAVAMEN Y TARIFAS.

ARTÍCULO TERCERO.-

Como base del gravamen se tomará el número de viviendas, locales o fincas urbanas en las que el Ayuntamiento tenga establecido el servicio

ARTÍCULO CUARTO. - TARIFAS.

Por cada acometida:

CONCEPTO		PESETAS	EUROS
VIVIENDAS		1.251	7,52
	ES DONDE SE EJE IDUSTRIALES O CO		12,02

EXENCIONES

ARTÍCULO QUINTO .-

- 1. Estarán exentos: el Estado, la Comunidad Autónoma y la provincia a la que este municipio pertenece, así como la mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte, por todo el aprovechamiento inherente a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.
- 2. Salvo los supuestos establecidos en el apartado anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

ARTÍCULO SEXTO.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-

- 1. Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- 2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO.-

Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

ARTÍCULO NOVENO.-

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio desde la fecha que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al cursar el alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la notificación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de los plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos;
 - c) Lugar y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria. *PARTIDAS FALLIDAS*

ARTÍCULO DÉCIMO.-

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACIÓN

ARTÍCULO UNDÉCIMO.-

En todo lo relativo a infracciones, sus calificaciones, así como las sanciones que a las mismas pueden corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

DISPOSICION FINAL.-

La presente Ordenanza Fiscal, que consta de diez artículos, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de 1 de diciembre de 2001, entra en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRI-VATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PROVOCADO COMO CONSECUENCIA DE LA ENTRADA DE VEHÍCULOS O CARRUAJES EN EDIFICIOS O SOLARES

ARTÍCULO PRIMERO. - FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la Tasa por entradas de vehículos y carruajes en edificios y solares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local con motivo de la ocupación de terrenos de uso público local con entradas de vehículos o carruajes en edificios o solares, bien sea directamente desde la vía pública bien a través de aceras con o sin badén.

ARTÍCULO TERCERO.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas o aquellas comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la respectiva licencia municipal.

Los propietarios de los inmuebles donde se hallen establecidas entradas o paso de vehículos.

Quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- RESPONSABLES.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO QUINTO.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFI-CACIONES.

No se concederán exenciones ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa.

ARTÍCULO SEXTO.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará en función de la Tarifa que viene determinada en el apartado siguiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TARIFA.

Categorías de las calles de la localidad, a los efectos previstos para la aplicación de la Tarifa de esta tasa se establece una única categoría de calles en todo el municipio.

SUJETO PASIVO	OBJETO	PESETAS	EUROS
TITULAR, PROPIETARIO O BENEFICIARIO	POR CADA LUGAR DE ENTRADA O PASO DE VEHÎCULOS O CARRUAJES EN EDI- FICIOS, SOLARES O LO- CALES OBJETO DEL APROVECHAMIENTO UTILIZACIÒN	1.501	9,02

670

ARTÍCULO OCTAVO -

- 1. Cuando la entrada de vehículos o carruajes se produzca en edificios, cocheras particulares o aparcamientos individuales dentro de un aparcamiento general, así como los situados en zonas o calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios, resultan obligados al pago cada titular, propietario o beneficiario del aprovechamiento.
- 2. Del mismo modo se procederá en el supuesto de que una misma entrada o paso de vehículos pertenezca pro indiviso a varios titulares o que, perteneciendo a uno solo de ellos, dicha entrada sea objeto o constituya servidumbre de paso respecto a viviendas, fincas o locales situados en su interior.

ARTÍCULO NOVENO.- NORMAS DE GESTIÓN.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario vendrá obligado, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

Las entidades locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente apartado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DEVENGO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1.a) de la Ley 39/1988, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, independientemente de la obtención de la correspondiente autorización o concesión.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DECLARACIÓN E INGRESO.

La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, por medio de solicitud normalizada al efecto, que será facilitada en las oficinas municipales.

Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

Si no se ha determinado con exactitud la duración del aprovechamiento, una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja.

La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día hábil siguiente al de su presentación, la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

Las autorizaciones y licencias concedidas estarán sometidas a la inspección municipal en cualquier momento y si se comprobase que la ocupación es superior a la autorizada, cada metro cuadrado en exceso se abonará al 200% de la tarifa establecida.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, que consta de once artículos, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día de 1 de diciembre de 2001, entra en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Vecilla, 23 de enero de 2002.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

106,00 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS OMAÑA-LUNA

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basura (anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 279, de 5 de diciembre de 2001), sin que se hayan presentado reclamaciones, y elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional del Consejo de la Mancomunidad de 24 de noviembre de 2001; de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, R.H.L., se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

De conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, R.H.L., contra esta ordenanza fiscal podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción (Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

B) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local:

-RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Artículo 4º-Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.-Viviendas.

-Por cada vivienda: 2,67 euros/mes-32,00 euros/año.

Epígrafe 2.–Alojamiento.

- a) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos, pensiones y similares: 5,34 euros/mes-64,00 euros/año.
- b) Centros de turismo rural y casas rurales: 5,34 euros/mes-64,00 euros.

Epígrafe 3.–Establecimientos de alimentación.

-Supermercados, carnicerías, pescaderías y otros establecimientos de carácter similar: 5,34 euros/mes-64,00 euros/año.

Epígrafe 4.–Establecimientos de restauración.

-Restaurantes, bares, cafeterías, pubes y otros establecimientos de carácter similar: 5,34 euros/mes-64,00 euros/año.

Epígrafe 5.-Establecimientos de espectáculos.

-Cines, teatros, discotecas y otros establecimientos de carácter similar: 5,34 euros/mes-64,00 euros/año.

Epígrafe 6.-Otros locales industriales o mercantiles.

-Oficinas, despachos y establecimientos mercantiles, centros oficiales y similares: 5,34 euros/mes-64,00 euros/año.

Epígrafe 7.-Varios.

- a) Empresas polígonos industriales: 16,67 euros/mes-200,00 uros/año.
 - b) Club Náutico: 25,00 euros/mes-300,00 euros/año.
- c) Otros locales no expresamente tarifados: 5,34 euros/mes-64,00 euros/año.

Entrada en vigor.—La modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa incluida en el presente proyecto entrará en vigor el 1 de enero

del año 2002, una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo vigente hasta su derogación o nueva modificación.

Los Barrios de Luna, 21 de enero de 2002.—El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

679

45,60 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha permanecido expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/2001, del Presupuesto General de la Mancomunidad (anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 279, de 5 de diciembre de 2001), sin que durante dicho periodo se hayan presentado reclamaciones por parte de los posibles interesados, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial del Consejo de la Mancomunidad, de 24 de noviembre de 2001, se entiende elevado a definitivo.

- -Procedencia de los fondos:
- a) Remanente líquido de tesorería (2000)-Artículo: 87.

Cantidad utilizada: 5.000.000 ptas.

-Partidas suplementadas:

G.F.	Artículo	Concepto	Denominaciones	Aumentos
1	13		Personal laboral	700.000
		130	Laboral Fijo	200.000
		131	Laboral eventual	500.000
2	15		Incentivos al rendimiento	1.500.000
		151	Gratificaciones personal laboral	1.500.000
3	16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo e.	900.000
		160	Cuotas sociales, Seguridad Social	900.000
4	21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	400.000
		210	Reparaciones, mantenimiento y conservación	400.000
4	22		Material, suministros y otros	1.500.000
		221	Suministros	1.000.000
		222	Comunicaciones	100.000
		224	Primas de seguros	300.000
		226	Gastos diversos	100.000

Los Barrios de Luna, 21 de enero de 2002.—El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

680 25,60 euros

Juntas Vecinales

ALIJA DE LA RIBERA

Formadas las Cuentas Generales de esta entidad local, correspondientes al ejercicio de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Alija de la Ribera, 18 de enero de 2002.—El Presidente de la Junta Vecinal, Óscar Prieto Mateos.

555

2,40 euros

SANTIBÁÑEZ DE LA ISLA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal de Santibáñez de la Isla, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2002, el Presupuesto General para el ejercicio 2002, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que se presentarán ante la Junta Vecinal, que resolverá en el plazo de diez días.

Si al término de dicho plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto.

Santibáñez de la Isla, 14 de enero de 2002.—El Presidente, Bautista González Morán.

357

3.20 euros

FUENTESNUEVAS

Se convoca a pública subasta el arrendamiento del campo de fútbol, propiedad de la Junta Vecinal de Fuentesnuevas.

Las condiciones para poder acceder a la subasta, así como los requisitos y bases del contrato de arrendamiento, se encuentran expuestos en el Centro Cívico, plaza del Poblado, s/n.

El plazo de admisión de solicitudes a sobre cerrado será de 10 días hábiles contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fuentesnuevas, 23 de enero de 2002.—La Presidenta de la Junta Vecinal, María Concepción Crespo Marqués.

699

2,40 euros

ARDONCINO

ORDENANZAS PARA LA REGULACIÓN DEL CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD

Por esta Junta Vecinal, reunida en sesión de fecha 7 de octubre de 2001, se acordó el proceder a elaborar unas ordenanzas por las cuales se regirá el cementerio de su propiedad, y se acordó que las ordenanzas tengan las siguientes características:

Objeto de las ordenanzas del cementerio local

Una vez terminada la ampliación y reformas hechas en el cementerio de nuestra localidad y propiedad de la presente Junta Vecinal, nos vemos en la necesidad de crear unas ordenanzas, por las cuales se administrará y regirá el citado, basándose en los siguientes:

Fundamentos legales y objeto

Artículo 1. Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 58 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19, todos ellos de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece, en esta localidad, una tasa sobre el servicio de cementerios municipales.

Obligaciones de contribuir

Artículo 2. Hecho imponible.- Lo constituye la prestación de los que se detallan en la tarifa de esta exacción.

- 1. Esta tasa es compatible con las licencias urbanísticas y con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Obligación de contribuir.- Nacerá la obligación de contribuir al autorizar la compra del derecho funerario en el cementerio o periódicamente cuando se trate de derechos para la conservación del mismo.
- 3. Sujetos pasivos.- Están obligados al pago la persona titular de la compra de los derechos o, en caso de fallecimiento, la herencia yacente de quien se entierre, sus herederos o sucesores o personas que les representen.
 - 4. El pago de lo solicitado se realizará con la misma solicitud.
- 5. Los derechos de enterramientos en el cementerio podrán ser de las siguientes formas:
- Por enterramiento en tierra, temporales por seis años, para un solo cuerpo.
- Por enterramiento en tierra, permanente por cincuenta años para cuerpos.

- Por sepulturas permanentes por cincuenta años para cuerpos.
- Por nichos, de uno o de tres cuerpos, si es columna entera por cincuenta años.
- 6. La persona que compra panteones o nichos le dan derecho utilizarlos entre sus familiares, pero nunca para personas ajenas a la familia.
- 7. La fecha se empieza a contar desde el día que se autorizó la compra; en las sepulturas ya utilizadas desde el momento que se aprueban estas ordenanzas.
- 8. El precio de cada unidad señalada en el punto 4 será diferente, basándose en las siguientes circunstancias:
- Para vecinos y residentes empadronados en este municipio con una antelación de seis meses a la compra.
- Para cualesquiera otras personas distintas de las señaladas anteriormente.

Bases y tarifas

Artículo 3. El precio de cada unidad serán teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

Para vecinos y residentes empadronados en este municipio (con una antelación mínima de seis respecto a la compra)

Concepto:

- 1. *Derecho de enterramiento temporal en tierra, por seis años, para un solo cuerpo: 7.000 pesetas o 42,07 euros.
- 2. *Derecho de enterramiento permanente en tierra, por cincuenta años, para cuerpos: 35.000 pesetas o 210,35 euros.
- 3. Por sepultura permanente por cincuenta años, de tres o cuatro huecos, construida: 85.000 pesetas o 510,86 euros.
- 4. Nicho individual permanente para cincuenta años, de un departamento, construido: 50.000 pesetas o 300,51 euros.
- 5. Por columna de nichos, permanente de cincuenta años, de tres departamentos, construidos: 135.000 pesetas u 811,37 euros.

Para cualesquiera otras personas distintas de las señaladas anteriormente

Concepto:

- 1. *Derecho de enterramiento temporal en tierra, por seis años, para un solo cuerpo: 15.000 pesetas o 90,15 euros.
- 2. *Derecho de enterramiento permanente en tierra, por cincuenta años, para cuerpos: 70.000 pesetas o 420,71 euros.
- 3. Por sepultura permanente por cincuenta años, de tres o cuatro huecos, construida: 170.000 pesetas o 1.021,72 euros.
- 4. Nicho individual permanente para cincuenta años, de un departamento, construido: 100.000 pesetas o 601,01 euros.
- 5. Por columna de nichos, permanente de cincuenta años, de tres departamentos, construidos: 270.000 pesetas o 1.622,73 euros.
- *(En los conceptos 1 y 2 sólo podrán ser utilizados para enterramiento en tierra, nunca podrá hacerse ningún tipo de construcción, más que la cruz).

Los precios serán revisados cada 5 años y nunca a la baja y sin posibilidad de modificar los tiempos de enterramientos.

Será respetada toda la construcción de sepulturas que existen en la actualidad, adquiridas anterior a esta fecha y se regirán por las presentes ordenanzas.

Artículo 4.- Otros servicios. Se establece un canon por conservación y limpieza, que se cobrará anualmente si es necesario, en el supuesto de necesidad de restauración o limpieza dentro del cementerio; se repartirá entre los enterramientos efectuados dentro de los seis últimos años. La tasa por enterramiento será de 1.000 pesetas o 6 euros.

Administración y cobranza

Artículo 5.- Los enterramientos en tierra se concederán por un plazo de seis años y de cincuenta y las sepulturas y nichos por cincuenta años, en uno y otro caso podrán ser renovadas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y ordenanzas en el momento de su caducidad. En ningún caso representará el derecho de propiedad que señala el artículo 348 del Código Civil.

Artículo 6.- Transcurridos los plazos de las opciones que se señalan en artículo 2, punto 4, sin que hayan solicitado renovación, se en-

tenderán caducadas. Los restos cadavéricos que hubiere en ellas serán trasladados para una fosa común y revertirá de nuevo el derecho a la Junta Vecinal.

La adquisición de la sepultura, nicho o enterramiento permanente o temporal no significa venta ni otra cosa que la obligación por parte de la Junta Vecinal de respetar la permanencia de los cadáveres inhumados, durante el período marcado.

Artículo 7.- Los adquirientes de derechos sobre sepulturas, nichos o enterramientos permanentes tendrán derecho a depositar en la misma todos los cadáveres o restos cadavéricos que deseen, siempre que estén dentro del artículo 2, punto 5, y se sujeten siempre a las reglas establecidas para casa caso y previo pago de los derechos correspondientes.

Artículo 8.- Todas las fosas y nichos se entregarán construidos al nivel de la acera correspondiente y en los lugares reservados para tales fines, quedando prohibida cualquier construcción fuera de estos, pero todos los trabajos necesarios y materiales para efectuar los enterramientos, inhumaciones, exhumaciones, colocado de lápidas, construcción de panteones y mausoleos, etcétera, serán a cargo de los particulares interesados.

Artículo 9.- Los derechos señalados se devengarán desde el momento en que previa solicitud se le han entregado los respectivos títulos o permisos, por el Alcalde de la Junta Vecinal. El pago de lo que se pretende solicitar se realizará a la hora de hacer la solicitud.

Artículo 10.- La sepultura, enterramiento o nicho que le corresponde se le indicará en el permiso, el cual procederá de seguir el orden establecido por la Junta Vecinal en el cementerio.

Artículo 11.- En el caso de tener los derechos de un enterramiento de tierra y querer hacer un panteón en sepultura o nicho, se pagará la diferencia de lo pagado en su día y lo que tenga que pagar en la actualidad por lo solicitado, con la condición de que se trasladen los restos a la sepultura que por orden determine la Junta Vecinal.

Artículo 12.- Los párvulos o fetos que se inhumen pagarán lo mismo que lo establecido para adultos.

Artículo 13.- No serán permitidos los traspasos de nichos, fosas ni enterramientos, sin previa aprobación de la Junta Vecinal, y será imprescindible la conformidad del titular de la fosa que se extraen y al que se depositan. No obstante todos los traspasos que autorice la Junta Vecinal se entenderán sin perjuicio a tercero, es decir, solo a efectos administrativos.

Artículo 14.- Quedan reconocidas las transmisiones de sepulturas, durante el plazo de vigencia, por título de herencia entre herederos necesarios o línea directa. Si fueran varios tendrán que ponerse de acuerdo para designar, de entre ellos, la persona a cuyo favor va expedido el nuevo título funerario. Será condición precisa que los solicitantes aporten, al formular la petición de traspaso, la documentación en la que fundan sus derechos.

Artículo 15.- Cuando las sepulturas, panteones, mausoleos, nichos y, en general, todos los lugares dedicados a enterramientos sean descuidados y abandonados por sus respectivos concesionarios o familiares o deudores, dando lugar a que se encuentran en estado de ruina, con los consiguientes peligros y mal estado, la Junta Vecinal, previo aviso, podrá proceder a la demolición en el primer caso y a la retirada de cuantos atributos y objetos se encuentran deteriorados y abandonados, en el segundo, sin que en ninguno de los dos casos pueda exigirle indemnización alguna.

Exenciones

Artículo 16.- 1. Estarán exentos de pago de los derechos de enterramientos temporales en tierra los pobres de solemnidad que no dispongan de familiares que se hagan cargo.

2. Salvo lo supuesto en el caso anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

Infracciones y defraudación

Artículo 17.- En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza general de gestión recaudatoria e inspección de esta Junta Vecinal y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Ardoncino, 7 de octubre de 2001.—El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Martínez Geijo.

9602

29,35 euros

ROBLEDO DE LA VALDONCINA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria del día 30 de junio de 2001, ha tomado el acuerdo de aprobar la ordenanza reguladora del servicio de alcantarillado.

El expediente y acuerdo, aprobado inicialmente, se expone a información pública en la casa de concejo de Robledo de la Valdoncina, durante el plazo de un mes, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de exposición pública, de no formularse reclamaciones, el acuerdo hasta ahora inicial, junto con el expediente iniciado, quedará definitivamente aprobado.

Robledo de la Valdoncina, 30 de junio de 2001.–El Alcalde Pedáneo, Manuel León Cañas.

68

2.60 euros

* * *

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria del día 30 de junio de 2001, ha tomado el acuerdo de aprobar la ordenanza reguladora del suministro de agua potable a domicilio.

El expediente y acuerdo, aprobado inicialmente, se expone a información pública en la casa de concejo de Robledo de la Valdoncina, durante el plazo de un mes, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de exposición pública, de no formularse reclamaciones, el acuerdo hasta ahora inicial, junto con el expediente iniciado, quedará definitivamente aprobado.

Robledo de la Valdoncina, 30 de junio de 2001.—El Alcalde Pedáneo, Manuel León Cañas.

69

2,60 euros

LOSADA

La Junta Vecinal de Losada, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2001, dicta Decreto de aprobación del siguiente padrón o listado de contribuyentes.

Padrón colectivo de la tasa por el suministro de agua, correspondiente al año 2001, por un importe de 546.000 ptas. (3.281,53 euros).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal de Losada. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Junta Vecinal de Losada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el

acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Del mismo modo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en período voluntario hasta el 28 de marzo de 2002. El pago de los recibos deberá realizarse en la oficina de Caja España de Bembibre, en la cuenta abierta a estos efectos por la Junta Vecinal de Losada. Transcurrido el período voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Losada, 9 de enero de 2002.—La Alcaldesa, Esmerita Martínez Gómez.

278

6.60 euros

Anuncios Particulares

ÁREA EMPRESARIAL DE CARROCERA, S.L.

El Consejo de Administración de la Sociedad Limitada Área Empresarial de Carrocera, S.L., en reunión celebrada el día 16 de enero de 2001, acordó la convocatoria de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación de diversas parcelas del Polígono Industrial "Los Avezales" de Otero de las Dueñas, Ayuntamiento de Carrocera (León), propiedad de la sociedad Área Empresarial de Carrocera, S.L., y destinado a la reactivación económica de la zona; quedando aprobado en la misma reunión el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán dicha enajenación. Se podrá examinar el mismo en el domicilio social de la sociedad, plaza Mayor, nº 2, de Carrocera (León), de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta la apertura de las plicas presentadas.

La enajenación se efectuará de acuerdo con los siguientes requisitos:

1º-Objeto. La enajenación de diversas parcelas del Polígono Industrial "Los Avezales" de Otero de las Dueñas, con una superficie de:

Parcela 3	de 1.194,55 m ²
Parcela 4	de 1.194,55 m ²
Parcela 10	de 995,00 m ²
Parcela 11	de 1.080,00 m ²
Parcela 12	de 1.200,00 m ²

- 2°-Tipo de licitación. Se señala como precio base de la licitación 30 euros más IVA por metro cuadrado de cada una de las parcelas, que podrá ser mejorado al alza.
- 3°-Garantías. Provisional del 2% del precio base de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación por cada una de las parcelas.
- 4º-Bonificaciones. El licitante, al efectuar su oferta, podrá solicitar la bonificación al precio, presentando Memoria de la Inversión a realizar, Plan de Empleo y Estudio Económico-Financiero.
- 5°-Presentación de proposiciones. En el mencionado domicilio social, de 10 a 13 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones constarán de dos sobres A y B.

El sobre A, titulado "Documentación", deberá contener los siguientes documentos:

- -Documento Nacional de Identidad del licitador, o escrituras de constitución inscrita en el Registro Mercantil, y de poder, si se obra en representación de otra persona o entidad.
 - -Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- -Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 15 y 20 del Real

Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

-Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-Memoria de la inversión a realizar, Plan de Empleo y Estudio Económico Financiero en caso de que se opte a la bonificación del precio de venta.

El sobre B, titulado "Oferta económica", contendrá la proposición económica con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en...... provisto de DNI número....., expedido en....., obrando en nombre propio y derecho (o en representación de....., en cuya representación comparece), enterado de la convocatoria de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación de la parcela....., del polígono industrial "Los Avezales" de Otero de las Dueñas.

Se compromete a adquirir la parcela número..... en el precio de..... (en letra y número y en euros) con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepta íntegramente.

El licitante SÍ-NO (táchese lo que no proceda) solicita la bonificación del precio de la parcela.

En..... de..... de 2002.

6°–Apertura de plicas. Tendrá lugar en el domicilio social de la sociedad, plaza Mayor, n° 2, de Carrocera, León (Ayuntamiento), a las once horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7º—Procedimiento negociado. Si una vez finalizado el plazo de admisión de proposiciones fijado existieran parcelas sin vender por no haber concurrido en ellas ninguna oferta, se procederá automáticamente a la apertura de un nuevo plazo de admisión de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2002 y mediante procedimiento negociado la sociedad procederá a la adjudicación de dichas parcelas según se vayan presentado ofertas.

Carrocera, 17 de enero de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Trinitario Viñayo Muñiz.

58,40 euros

Comunidades de Regantes

CANAL ALTO DEL BIERZO

Don Antonio Faba Valcarce, en su condición de Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal Alto del Bierzo, con CIF G–24045700, al amparo de lo dispuesto en el artículo 209-4 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, hace saber:

Que habiendo finalizado los días señalados como plazo para el ingreso en periodo voluntario de las deudas abajo señaladas, sin que los deudores relacionados hayan efectuado el pago de las mismas, se les notifique por el Servicio de Recaudación la existencia de la deuda sin que ésta haya sido atendida.

Así se ha dictado por el señor Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal Alto del Bierzo, la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los deudores mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127–4 de la Ley 230/1963 General Tributaria, modificada por la Ley 25/95, de 20 de julio, de modificación parcial de la LGT.

Providencia de apremio.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 5-3-c del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 127 de la Ley General Tributaria, y los artículos 100, 103 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, procedo a liquidar el recargo de apremio del 20 por 100 de las deudas pendientes y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los

deudores incluidos en la relación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La presente providencia se ha notificado a los deudores advirtiéndoles de que si no efectúan el pago dentro de los plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación se procederá al embargo de sus bienes.

Plazos de ingreso: Si la publicación de esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Si se publica entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior (artículo 108 Reglamento General de Recaudación).

Lugar de ingreso: En la cuenta de Caja España de Inversiones número 2096-0053-84-2181827700.

Advertencias: 1º-En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores, conforme disponen los artículos 127 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2º-Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el procedimiento de apremio podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Comunidad General de Regantes, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, y si no lo fuere en el plazo de seis meses (artículo 46.1, Ley 29/1998).

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Usuario	Concepto	Importe
Santalla Pintor, Pedro	Tasa riego 2000 y 2001	297,66 euros
24412 Cabañas Raras 9947958K		
Casero Velázquez, Miguel	Tasa riego 1997 a 2001	336,18 euros
24492 Cubillos del Sil		
Ramón Marqués, Ángel	Tasa riego 1997 a 2001	452,88 euros
40006 Segovia 9995798K		
Ordóñez Morán, Salvador	Tasa riego 1997 a 2001	857,82 euros
29014 Málaga 9988955D		
Ovalle Vega, Pedro	Tasa riego 1997 a 2001	1.549,94 euros
24410 Magaz de Arriba		
Barrios Domingo, Pedro	Tasa riego 1997 a 2001	1.136,36 euros
24400 Ponferrada 10026039V		
Díez Sánchez, Pedro	Tasa riego 1997 a 2001	91,68 euros
24491 San A. de Montejos 9978367R		

Ponferrada, 3 de enero de 2002.–Fdo.: Antonio Faba Valcarce. 412 55,20 euros

PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

Advertido error en el anuncio de esta Comunidad, de fecha 31 de enero de 2002, con el número 463, referente a las listas cobratorias del ejercicio 2001, donde dice: "Cuya cuota aprobada en la Junta General ordinaria del pasado 9 de diciembre, asciende a la cantidad de 39,70 euros (6.000 ptas./ha)...", debe decir: "39,70 euros (6.600 ptas./ha)".

Vecilla de la Vega, 8 de febrero de 2002.—El Presidente, Santos Arada Callejo. 463